

OBJETIVO 10x30

PROPUESTA DE ESPACIOS MARINOS
PARA PROTECCIÓN ESTRICTA
EN EL MEDITERRÁNEO ESPAÑOL

OBJETIVO 10x30. PROPUESTA DE ESPACIOS MARINOS PARA PROTECCIÓN ESTRICTA EN EL MEDITERRÁNEO ESPAÑOL.

Este informe ha sido realizado por Oceana bajo la iniciativa MED30, con la cofinanciación de la Med Sea Alliance y la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA). Ni la Unión Europea ni CINEA pueden ser considerados responsables de ellos.

La iniciativa MED30 es un proyecto liderado por Ecologistas en Acción, Fundación Marilles y Oceana. Alineada con la iniciativa mundial 30x30, su objetivo es conseguir la protección efectiva del 30% del Mediterráneo español para el año 2030, con al menos un 10% de protección estricta. Para más información: med30.org

Diseño y maquetación: Luis Resines (Pelopantón).

Foto portada: © OCEANA / Carlos Minguell.

Foto contra-portada: © OCEANA / Carlos Suárez.

Fotografías: © OCEANA.

Derechos reservados: © 2025 OCEANA.

Cita sugerida: Hernández, N., Aguilar, R., Blanco, J., Fournier, N., García, S., Perry, A., Sealey, M. (2025). Objetivo 10x30. Propuesta de espacios marinos para protección estricta en el Mediterráneo español. Oceana, Madrid..

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines divulgativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente. Se prohíbe reproducir esta publicación para venderla o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.



Co-funded by
the European Union

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	1
IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE PROTECCIÓN ESTRICTA.....	2
1. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE PROTECCIÓN ESTRICTA	5
2. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN ESPACIOS DE PROTECCIÓN ESTRICTA EXISTENTES	7
¿CÓMO AVANZAR HACIA EL OBJETIVO 10X30?.....	10
REFERENCIAS.....	12

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de hacer frente a la acelerada pérdida de hábitats y biodiversidad en el planeta,¹ España ha asumido un doble compromiso con la conservación de la naturaleza:

- Proteger al menos el 30% de las áreas marinas y terrestres para 2030 (objetivo 30x30).
- Contribuir a la protección estricta de un 10% de la superficie de la UE, tanto en el medio terrestre como en el marino (objetivo 10x30).

Ambos objetivos se reflejan en el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030² – que da respuesta a la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad³ – y la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.⁴

Según la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad para 2030, “Las áreas estrictamente protegidas son áreas protegidas total y legalmente, designadas para conservar y/o restaurar la integridad de áreas naturales ricas en biodiversidad, con su estructura ecológica subyacente y procesos ambientales naturales de apoyo. Por lo tanto, los procesos naturales no se ven perturbados por las presiones humanas y las amenazas a la estructura y el funcionamiento ecológico general del área, independientemente de si esas presiones y amenazas se encuentran dentro o fuera del área estrictamente protegida.”³

Un informe publicado por Oceana a finales de 2024⁵ demostró que solo un 0,014% de la superficie marina española está protegida de forma estricta. Este dato pone de manifiesto la urgencia con la cual el Gobierno de España y las comunidades autónomas deben actuar para alcanzar el objetivo 10x30.

España debe llevar a cabo una serie de acciones para lograr esta meta,⁵ entre las que se encuentran:

- Designar nuevos espacios de protección estricta.
- Aumentar la superficie de zonas ya existentes de protección estricta.
- Proteger de manera estricta los ecosistemas prioritarios, como los de alto valor natural y los ricos en carbono.

La consecución de este objetivo será determinante para preservar y recuperar hábitats y especies, revertir la degradación en los ecosistemas marinos, y fortalecer su resiliencia ante los impactos del cambio climático. La meta 10x30 contribuirá a salvaguardar y mejorar los beneficios ambientales que el océano brinda a la sociedad, en particular a las comunidades costeras.⁵

Una de las regiones donde se necesitan urgentemente áreas de protección estricta es el mar Mediterráneo, considerado uno de los más ricos en biodiversidad del planeta.⁶ A pesar de ello, es de los mares más sobreexplotados del mundo⁷, el 75% de sus poblaciones de peces se pescan a niveles insostenibles y en las últimas décadas se ha perdido el 41% de sus depredadores marinos superiores.⁶ Aunque en la actualidad existen más de 1.200 Espacios Marinos Protegidos (EMP) en sus aguas, el nivel de protección actual es insuficiente, y gran parte de sus hábitats están amenazados^{8,9}.

Este documento expone una propuesta de selección de espacios merecedores de protección estricta en el Mediterráneo español, con un total de 59 espacios seleccionados siguiendo distintos criterios ecológicos. Estos enclaves ayudarían a proteger de manera estricta aproximadamente 13.500 km², un 5% del Mediterráneo en España.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE PROTECCIÓN ESTRICTA

La designación de EMP en España se realiza bajo diferentes denominaciones y objetivos de conservación. Se pueden agrupar en cuatro tipos principales:

- **Espacios Naturales Protegidos:** áreas dedicadas especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados. En función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión, se clasifican en cinco categorías básicas (parques naturales, reservas naturales, áreas marinas protegidas, monumentos naturales, paisajes protegidos).¹⁰
- **Red Natura 2000:** principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea, su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitats de interés comunitario en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad.¹⁰
- **Áreas protegidas por instrumentos internacionales:** espacios naturales designados de conformidad con lo dispuesto en diferentes convenios y acuerdos internacionales de los que España es parte.¹⁰
- **Reservas marinas de interés pesquero:** espacios con el objetivo principal de regenerar los recursos pesqueros y mantener las pesquerías artesanales tradicionales.¹¹

En 2023, Oceana publicó la propuesta de áreas marinas de protección estricta *50 refugios marinos de España*,¹² cuya designación contribuiría a proteger de modo estricto un 4% de la superficie marina española. En 2024, la misma organización publicó el informe *Objetivo 10x30: La urgencia de establecer espacios marinos de protección estricta en España*,⁵ mostrando que solo un 0,014% de la superficie marina española se encuentra bajo protección estricta. Dando continuación a estos estudios y con el objetivo de identificar nuevas zonas merecedoras de protección estricta, se han considerado criterios de selección listados en diversas leyes y estándares nacionales e internacionales, como:

- Directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para la apli-

cación de las categorías de gestión de áreas protegidas.¹³

- Criterios y directrices de la Comisión Europea para la designación de áreas protegidas.¹⁴
- Sistemas naturales marinos españoles a representar en la Red de Parques Nacionales.¹⁵

Aunque no existe una metodología estándar para identificar áreas que deben protegerse estrictamente, la evaluación que se presenta a continuación representa un enfoque pragmático, basado en las características clave de las áreas mencionadas en dichos listados y estándares. Estas características se agruparon en cinco criterios generales, con sus subcriterios asociados, a considerar para la identificación de futuras zonas de protección estricta (**Tabla 1**).



Tabla 1. Criterios y subcriterios para la identificación de características que debe presentar un espacio para ser designado como zona de protección estricta.

Criterios	Subcriterios
<p>1 Diversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alta diversidad y riqueza de especies y/o hábitats. • Zonas de importancia para mantener la biodiversidad.
<p>2 Especies</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especies, poblaciones o comunidades singulares, raras o endémicas. • Especies bioconstructoras y/o estructurales que proporcionan un soporte y/o hábitat para otras especies. • Especies protegidas y/o amenazadas: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE); Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEA); Listas rojas de la UICN; especies que figuran en el Anexo V Directiva Hábitat y los Anexos II y III del Convenio de Barcelona.
<p>3 Hábitats</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitats únicos, raros, singulares o representativos. • Hábitats amenazados o en declive. • Hábitats de interés comunitario presentes en España (1110: bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda; 1120: praderas de <i>Posidonia oceanica</i>; 1170: arrecifes; 1180: estructuras submarinas producidas por el escape de gases; 8330: cuevas marinas sumergidas o semisumergidas). • Hábitats críticos y sensibles para aquellas especies incluidas en categorías de amenaza de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas. • Estructuras, procesos geológicos o geomorfológicos únicos, raros o representativos (p.ej. cañones, montes submarinos, escarpes, sustratos duros y fenómenos quimiosintéticos).
<p>4 Servicios ecosistémicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas ricas en carbono y/o elevada productividad biológica que ayudan a regular el clima. • Zonas que ofrecen protección costera. • Zonas importantes de provisión de recursos.
<p>5 Vulnerabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecosistemas prístinos o bien conservados, que aún presentan alto grado de naturalidad. • Espacios con presencia de actividades humanas que suponen una amenaza para el ecosistema, pero que ante una protección estricta tendrían la posibilidad de una restauración natural.

Teniendo en cuenta estos criterios, se recopilaron propuestas de protección existentes procedentes de la comunidad científica, sector pesquero, sector náutico, organizaciones no gubernamentales y administraciones locales en el Mediterráneo español. En total, se identificaron 165 propuestas de mejora de protección, procedentes de 11 fuentes distintas. Entre ellas, se seleccionaron las propuestas específicas de protección estricta (41 áreas en total). Cada área propuesta fue evaluada siguiendo los diferentes criterios de protección estricta (Tabla 1). Sin embargo, esta propuesta de designación de nuevas zonas de protección estricta no es suficiente para alcanzar el objetivo 10x30. Para avanzar en dicho objetivo, otra oportunidad radica en la aprobación e implementación de planes de gestión de EMP pendientes, así como en la ampliación de las zonas de protección estricta ya existentes.

Para que la consecución del objetivo 10x30 sea equitativa entre países de la Unión Europea, y entre los diferentes EMP, todos los Estados miembros deberían garantizar una cobertura representativa y adecuada bajo protección estricta. Una oportunidad para avanzar en el objetivo, es proteger también estrictamente al menos un tercio de cada EMP. Así, se ayudaría a mejorar la conectividad, la eficiencia, la representatividad y la distribución de los EMP, formando una red coherente de zonas estrictas.

Con este propósito, se ha analizado la superficie de las 23 áreas actualmente bajo protección estricta en el Mediterráneo español. El análisis ha permitido identificar los EMP donde la protección estricta no alcanza un tercio del área total protegida, y se ha estimado la superficie mínima adicional necesaria para alcanzar dicho umbral.



1. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE PROTECCIÓN ESTRICTA

A continuación, se resumen las propuestas identificadas de protección estricta que cumplen con los criterios de la **Tabla 1**. Todas estas áreas representarían nuevas zonas de protección estricta (**Figura 1**).

Tabla 2. Propuesta para la designación de espacios de protección estricta (ordenados geográficamente), en base a la administración competente, si está actualmente protegida, fuente original de la propuesta, tamaño del área propuesta y evaluación de cada área según los cinco criterios de protección estricta enumerados en la **Tabla 1**.

Nº	Zona	Competencia	Actualmente protegido	km ² Propuesta estricta	Referencia propuestas	Criterios para la identificación de zonas de protección estricta				
						1	2	3	4	5
1	Golfo de León	Cataluña / Administración General del Estado	Sí	226	12,16 ^c	✓	✓	✓	✓	✓
2	Columbretes	Comunidad Valenciana / Administración General del Estado	Sí	17	12	✓	✓	✓	✓	✓
3	Peñón de Ifach	Comunidad Valenciana	Sí	7	17	✓	✓	✓	✓	✓
4	Mar Menor	Región de Murcia	Sí	18	12	✓	✓	✓	✓	✓
5	Cabo de Palos	Región de Murcia	Sí	1	12	✓	✓	✓	✓	✓
6	Seco de Palos	Administración General del estado	Sí	1.110	12	✓	✓	✓	✓	✓
7	Arrecifes de Roquetas de Mar	Andalucía	No	2	12	✓	✓	✓	✓	✓
8	Punta Entinas- El Sabinar	Andalucía / Administración General del Estado	Sí	50	12	✓	✓	✓	✓	✓
9	Adra	Administración General del Estado	Sí	1	12	✓	✓	NE	✓	NE
10	Seco de los Olivos	Administración General del estado	Sí	112	12,16 ^c	✓	✓	✓	✓	✓
11	Placer de las Bóvedas y Cañón de Guadalmina	Andalucía / Administración General del Estado	Sí	246	12	NE	✓	✓	✓	✓
12	Banco de Algarrobo	Administración General del estado	No	255	12	NE	✓	NE	NE	✓
13	Djibuti y El Idrissi	Administración General del estado	No	1.149	12	✓	✓	NE	NE	✓
14	Cresta de Alborán	Administración General del estado	Sí	412	12,16 ^c	✓	✓	✓	✓	✓
15	Cabliers y Catifas	Administración General del estado	No	86	12	✓	✓	✓	NE	✓
16	Islas Chafarinas	Administración General del estado	Sí	26	12	✓	✓	✓	✓	✓
17	Monte submarino Stone Sponge	Administración General del estado	Sí	81	12,16 ^c ,18	✓	✓	✓	✓	✓
18	Ponent de Ibiza	Administración General del estado	Sí	105	18	✓	✓	✓	✓	✓
19	Montes Submarinos Canal de Ibiza	Administración General del estado	Sí	185	16 ^c ,18,19 ^c	✓	✓	✓	✓	✓

Nº	Zona	Competencia	Actualmente protegido	km ² Propuesta estricta	Referencia propuestas	Criterios para la identificación de zonas de protección estricta				
						1	2	3	4	5
20	Freus de Ibiza y Formentera	Islas Baleares	Sí	33	18	✓	✓	✓	✓	✓
21	Sector Punta Pedrera Punta Gavina	Islas Baleares	Sí	5	18	✓	✓	✓	✓	✓
22	Arrecife barrera de S' Estany des Peix + Estany des Peix ^b	Islas Baleares	Sí	2	12,18	✓	✓	✓	✓	✓
23	Migjorn de Formentera ^a	Islas Baleares / Administración General del Estado	No	972	18,20 ^c	✓	✓	✓	✓	✓
24	Montes del Sur de Formentera	Administración General del estado	No	978	18	NE	NE	NE	NE	✓
25	Emile Baudot	Administración General del estado	No	1.559	12,16 ^c ,18,19 ^c	✓	✓	✓	NE	NE
26	Monte Submarino Ausias March y Ses Olives	Administración General del estado	No	767	12,18	✓	✓	✓	NE	NE
27	Monte Submarino El Morrot de Sa Dragonera	Administración General del estado	Sí	78	18	✓	✓	✓	✓	✓
28	Tramontana de Mallorca	Administración General del estado	Sí	3	21	✓	NE	✓	✓	NE
29	Cap Blanc	Islas Baleares	Sí	26	12	NE	✓	✓	NE	✓
30	Migjorn de Mallorca	Islas Baleares	Sí	1	18	✓	✓	✓	✓	✓
31	Capdepera (Canal de Menorca)	Islas Baleares / Administración General del Estado	Sí	674	12	✓	✓	✓	NE	✓
32	Cap Formentor (Canal de Menorca)	Islas Baleares / Administración General del Estado	Sí	279	12,18,22 ^c	✓	✓	✓	✓	✓
33	Alcanada	Islas Baleares	Sí	1	18	✓	✓	✓	✓	✓
34	Montes del norte de Mallorca y Menorca	Administración General del estado	No	1.264	18	NE	NE	NE	NE	✓
35	Cacahuete (Canal de Menorca)	Administración General del estado	Sí	120	12	✓	✓	NE	NE	✓
36	Norte de Menorca	Islas Baleares	Sí	11	18	✓	✓	✓	✓	✓
37	Addaia	Islas Baleares	Sí	3	18	✓	✓	✓	✓	✓
38	Illa d'en Colom y Sa Torreta	Islas Baleares	Sí	4	18	✓	✓	✓	✓	✓
39	Cañón de Son Bou (Canal de Menorca)	Islas Baleares / Administración General del Estado	Sí	201	12,16 ^c ,18	✓	✓	✓	✓	✓
40	Escarpado de Menorca	Administración general del estado	No	1.271	18	✓	✓	NE	NE	NE
41	Montes del sudeste del Promontorio Balear	Administración General del estado	No	650	18	NE	NE	NE	NE	NE
Propuesta de ampliación superficie total (km²)					12.991					

Notas:

'NE' significa no evaluado o información desconocida.

^a La zona específica del sur de la Mola es también propuesta de protección por parte de la cofradía de pescadores de Formentera.

^b La propuesta de Oceana es proteger la zona exterior de la laguna, mientras que la de E. Ballesteros es para la laguna interior.

^c Referencias 16,19,20 y 22 son propuestas de mejora de protección, en las cuales no hay zonificación donde se detalle zonas estrictas.

En la columna "km² Propuesta ampliación estricta" se indica la propuesta de mayor extensión en aquellos casos en los que existen dos o más propuestas sobre un mismo espacio.

2. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN ESPACIOS DE PROTECCIÓN ESTRICTA EXISTENTES

En la **Tabla 3**, se resume la propuesta de ampliación de zonas actuales con protección estricta que no cumplen que al menos un tercio de su superficie marina protegida esté bajo protección estricta. De los 23 EMP con protección estricta en el Mediterráneo español, solo cinco cumplen con este requisito (RMIP de Gata-Níjar; RMIP Isla de Alborán; RMIP L'Illa del Aire; RMIP Ses Negres; RMIP Islas Columbretes). Por ello, se insta a las autoridades competentes a actualizar la zonificación de los 18 espacios restantes, ampliando las áreas de protección estricta en su interior (**Tabla 3**).

Tabla 3. Se detallan los 23 espacios marinos protegidos en el Mediterráneo español (ordenados geográficamente) que cuentan con zonas de protección estricta en su interior. Para cada uno de ellos se indica la administración competente, superficie actual protegida, superficie bajo protección estricta y propuesta mínima de ampliación de aquellos 18 espacios que no alcanzan un tercio de su superficie bajo protección estricta.

Nº	EMP con protección estricta en el Mediterráneo	Comunidad	Protección marina (km ²)	Protección estricta (km ²)	Ampliación estricta mínima para alcanzar un tercio de su superficie bajo protección estricta (km ²)
1	Parque Natural del Cap de Creus	Cataluña	8,59	0,21	2,65
2	Parque Natural del Montgrí, les Illes Medes i el Baix Ter	Cataluña	5,19	1,01	0,72
3	RMIP Ses Negres	Cataluña	0,8	0,8	-
4	RMIP Masía Blanca	Cataluña	4,49	0,43	1,07
5	RMIP de las Islas Columbretes	Comunidad Valenciana	54,91	31,14	-
6	Parque Natural Serra Gelada	Comunidad Valenciana	79,2	5,54	20,86
7	RMIP Isla de Tabarca	Comunidad Valenciana	18,6	0,78	5,42
8	RMIP de Cabo de Palos-Islas Hormigas	Región de Murcia	19,3	2,68	3,75
9	RMIP de Cabo Tiñoso	Región de Murcia	11,73	0,85	3,06
10	RMIP de Cabo de Gata-Níjar	Andalucía	49,11	16,92	-
11	RMIP de la Isla de Alborán	Andalucía	16,34	6,78	-
12	Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo	Andalucía	15,31	0,04	5,06
13	Parque Natural, Reserva Natural y Reserva Marina de Interés Pesquero de los Freus de Ibiza y Formentera	Islas Baleares	153,53	4,42	46,76
14	RMIP de la Costa Noreste de Ibiza-Tagomago	Islas Baleares	39,66	2,28	10,94
15	RMIP Isla de Sa Dragonera	Islas Baleares	13,67	0,81	3,75
16	RMIP del Toro- Islas Malgrats (futura RM Ponent ^a)	Islas Baleares	29,52	2,21	7,63
17	RMIP de la Bahía de Palma	Islas Baleares	23,79	2,43	5,50
18	Parque Nacional Archipiélago de Cabrera	Islas Baleares	994,78	2,06	329,53
19	RMIP de Migjorn de Mallorca	Islas Baleares	223,23	3,04	71,37
20	RMIP del Levante de Mallorca-Cala Rajada	Islas Baleares	111,87	19,68	17,61
21	RMIP del Norte de Menorca	Islas Baleares	50,86	11,11	5,84
22	Reserva natural S Albufera des Grau	Islas Baleares	17,36	0,11	5,68
23	RMIP de L'Illa de l'Aire	Islas Baleares	7,19	4,26	-
Total (km²)			547,20		

Notas:

^a 'RMIP' significa Reserva Marina de Interés Pesquero.

Los espacios en los que no se propone la ampliación de su zona de protección estricta es porque ya cuentan con un tercio de su superficie designada como tal.

^a La antigua RM del Toro Malgrats, en proceso de convertirse en la nueva RM de Ponent²³, cuyos límites y superficie están siendo modificados.

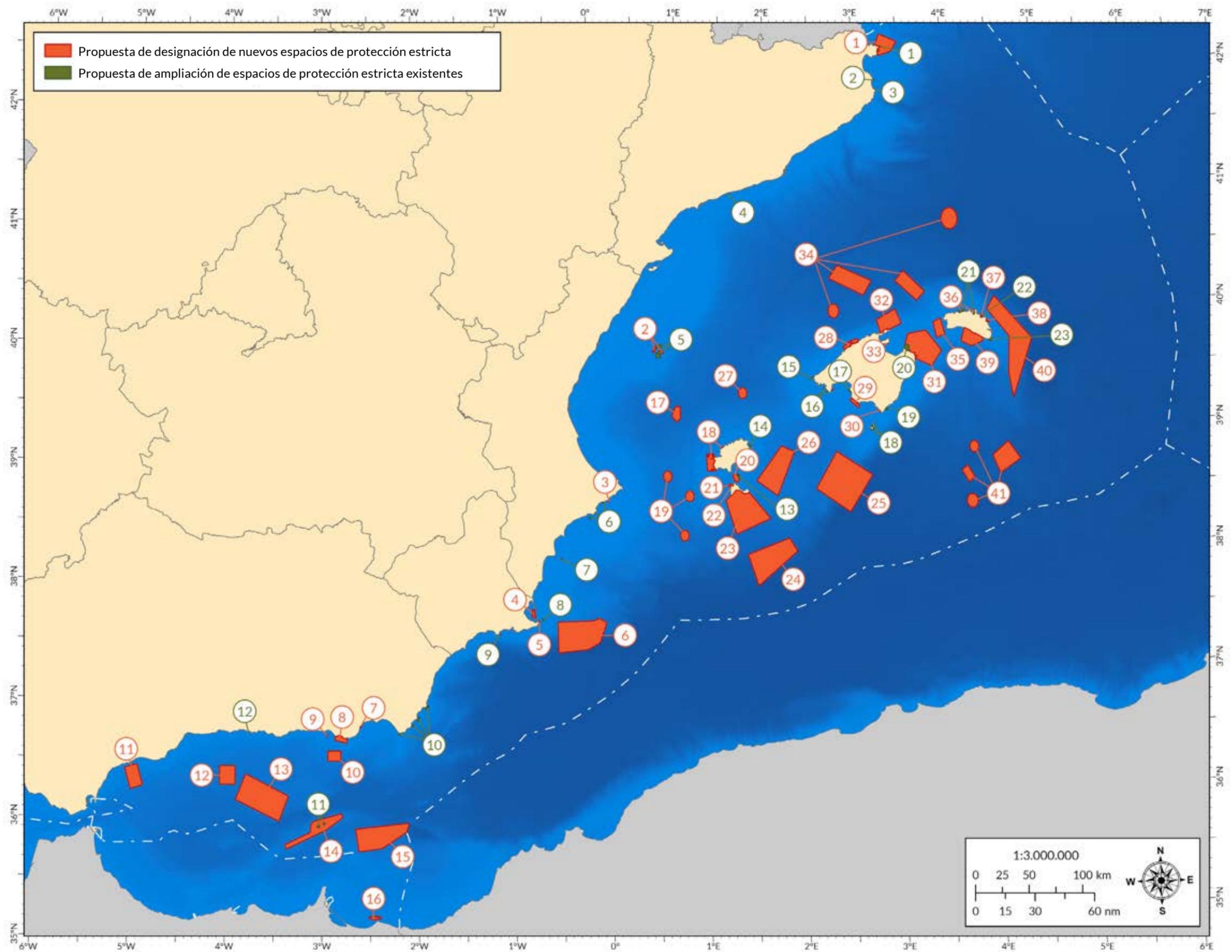


Figura 1. Áreas propuestas para la designación y ampliación de nuevas zonas de protección estricta en el Mediterráneo español.

¿CÓMO AVANZAR HACIA EL OBJETIVO 10X30?

Esta propuesta de nuevas áreas de protección estricta (**Tabla 2**) y la ampliación de aquellas que no cubren un tercio del EMP donde se encuentran (**Tabla 3**), de llevarse a cabo, supondría la protección de un 5,2% de la superficie del Mediterráneo español. Es decir, para llegar al objetivo 10x30 sería necesario un mayor esfuerzo.

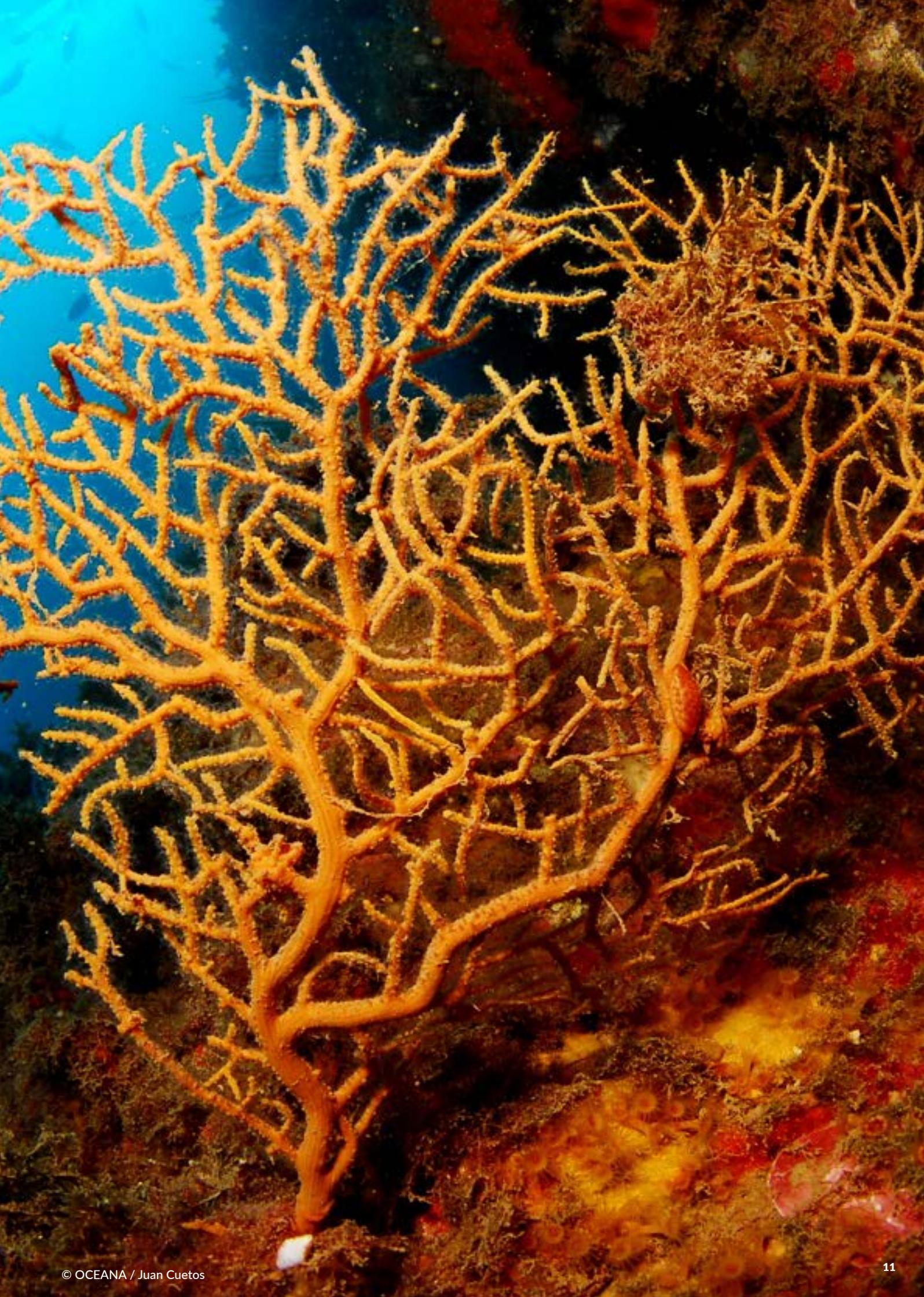
A continuación, se detallan otras posibles formas de avanzar hacia la protección estricta del 10% de las aguas españolas para 2030:

- Se han identificado 42 áreas adicionales con propuestas de protección,^{16,19,24} las cuales cumplen con uno o más de los criterios definidos en la **Tabla 1**. Estas propuestas serían claras candidatas para ser nuevas áreas de protección estricta. Sin embargo, estas áreas ocupan superficies extensas, por lo que requieren de un análisis detallado de la información disponible y una delimitación más precisa para poder establecer una zona de protección estricta en su interior.
- Se recomienda aumentar la investigación sobre cañones, escarpes y montes submarinos en el Mediterráneo español.²⁵ Estas formaciones suelen estar asociadas a altos niveles de biodiversidad y, por lo tanto, podrían ser áreas potenciales protegidas de forma estricta. En muchos casos no se dispone de suficiente información científica.

- La explotación de los recursos pesqueros demersales en el Mediterráneo en las últimas décadas ha sobrepasado el rendimiento máximo sostenible para determinadas poblaciones pesqueras.²⁶ Con el objetivo de reducir las capturas de juveniles y proteger áreas de desove de diversas especies objetivo, se han establecido 33 vedas permanentes mediante el plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental.²⁶ Estas vedas, la gran mayoría en Cataluña, ocupan un total de 659 km², que corresponden a un 0,25% de la superficie del Mediterráneo español. Estos espacios deben analizarse caso por caso y de cumplir con objetivos de conservación de la biodiversidad, y no solo a determinados objetivos de protección de recursos pesqueros, podrían designarse también como zonas de protección estricta.
- El cumplimiento del Reglamento para la Restauración de la Naturaleza²⁷ también representa una oportunidad para designar áreas de protección estricta que, a través de la regeneración pasiva, ayuden a devolver a un estado óptimo ecosistemas degradados.²⁷

Un análisis más exhaustivo de las diferentes formas descritas permitirá identificar nuevos espacios áreas clave que merecen su inclusión bajo regímenes de protección estricta, facilitando así el avance puntual hacia el cumplimiento del objetivo 10x30.





REFERENCIAS

- 1 **United Nations Environment Programme.** (2021). *Making Peace with Nature: A scientific blueprint to tackle the climate, biodiversity and pollution emergencies.* <https://www.unep.org/resources/making-peace-nature>
- 2 **Real Decreto 1057/2022,** de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Boletín Oficial del Estado, 313, de 30 de diciembre de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/27/1057>
- 3 **Comisión Europea.** (2020). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030. Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas.* COM(2020) 380 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex:52020DC0380>
- 4 **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.** (2020). *Acuerdo de consejo de ministros por el que se aprueba la declaración del Gobierno ante la emergencia climática y ambiental.* https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/prensa/declaracionemergenciaclimatica_tcm30-506551.pdf
- 5 **Hernández, N., Blanco, J., Fournier, N., García, S., Perry, A., & Sealey, M.** (2024). *Objetivo 10x30: La urgencia de establecer áreas marinas de protección estricta en España.* *Oceana.* <https://europe.oceana.org/reports/objetivo-10x30-la-urgencia-de-establecer-espacios-marinos-de-proteccion-estricta-en-espana/>
- 6 **United Nations Environment Programme.** (March 2021). *Biological diversity in the Mediterranean.* <https://www.unep.org/unepmap/resources/factsheets/biological-diversityally>
- 7 **FAO.** (2022). *The State of Mediterranean and Black Sea Fisheries 2022. General Fisheries Commission for the Mediterranean.* <https://doi.org/10.4060/cc3370en>
- 8 **European Commission: Directorate-General for Environment, Rodwell, J., García Criado, M., Gubbay, S., Borg, J., Otero, M., Janssen, J., Haynes, T., Beal, S., Nieto, A., Calix, M., Sanders, N., Saunders, G., Micu, D., & Kennedy, M.** (2016). *European red list of habitats. Part 1, Marine habitats.* Publications Office of the European Union. <https://data.europa.eu/doi/10.2779/032638>
- 9 **Coll, M., Piroddi, C., Steenbeek, J., Kaschner, K., Ben Rais Lasram, F., Aguzzi, J., ... & Voultsiadou, E.** (2010). *The biodiversity of the Mediterranean Sea: estimates, patterns, and threats.* *PloS ONE*, 5(8), e11842. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0011842>
- 10 **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (s.f.).** *Espacios protegidos.* <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos.html>
- 11 **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.** (2022). *Red de reservas marinas. Más de 35 años protegiendo nuestros mares.* https://www.mapa.gob.es/es/pesca/publicaciones/revista_red_rmm_2022_web_tcm30-640792.pdf
- 12 **Oceana.** (2023). *50 refugios marinos de España: Propuesta de áreas marinas de protección estricta.* <https://europe.oceana.org/es/reports/50-refugios-marinos-de-espana-propuesta-de-areas-marinas-de-proteccion-estricta-2/>
- 13 **Dudley, N. (Ed.).** (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas.* UICN. <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/paps-016-es.pdf>
- 14 **Comisión Europea.** (2022). *Commission staff working document - Criteria and guidance for protected areas designations.* SWD(2022)23 final. https://environment.ec.europa.eu/system/files/2022-01/SWD_guidance_protected_areas.pdf
- 15 **Real Decreto 30/2014,** del 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Boletín Oficial del Estado, 293, de 4 de diciembre de 2014. <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/12/03/30/con>
- 16 **Aranda, Y., Fuertes, M., García del Moral, R., Esparza, O., & Ayala, B.** (2021). *Propuesta de adecuación de la Red Natura 2000 marina.* WWF. https://INTEMARES.es/wp-content/uploads/2022/06/propuesta_adecuacion_rn2000.pdf
- 17 **Universidad Internacional de Valencia. (s.f.).** Portal de Investigación e Innovación. Datos personales: Sergio Trigos Santos. <https://portaldeinvestigacionviu.com/es/main/profile/916>
- 18 **Ballesteros, E.** (2022). *Assaig sobre una primera proposta d'àrees marines protegides a Balears.* *Bolletí de la Societat d'Història Natural de les Balears*, 65, 27-89. <https://www.raco.cat/index.php/BolletiSHNBalears/article/view/416659>
- 19 **Jabado, R.W., García-Rodríguez, E., Kyne, P.M., Charles, R., Armstrong, A.H., Bortoluzzi, J., Mouton, T.L., Gonzalez-Pestana, A., Battle-Morera, A., Rohner, C., & Notarbartolo di Sciara, G.** (2023). *Mediterranean and Black Seas: A regional compendium of Important Shark and Ray Areas.* IUCN SSC. <https://sharkrayareas.org/download/mediterranean-and-black-seas-regional-compendium-of-important-shark-and-ray-areas/>
- 20 **Convalia, C.** (11 de Febrero de 2018). *Una reserva marina única para Formentera.* *Diario de Ibiza.* <https://www.diariodeibiza.es/ibiza/2018/02/11/reserva-marina-unica-formentera-29980325.html>
- 21 **Merçé, G.** (12 de diciembre de 2015). *Una reserva marina en Sóller.* *El Mundo.* <https://www.elmundo.es/baleares/2015/12/12/566bfa3922601dcb038b4668.html>
- 22 **Puerta, P., Baecklandt, M., Pozo, M., Reñones, O., Coll, J., Morey, G., Reviriego, B., Álvarez-Berastegui, D. (s.f.).** *Area Under Regeneration Formentor. Save The Med.* [Unpublished document].
- 23 **EFE** (21 de abril de 2024). *El Govern cambiará por decreto las reservas del Toro y las Malgrats, que pasarán a ser Ponent.* *Diario de Mallorca.* <https://www.diariodemallorca.es/mallorca/2024/04/21/govern-cambiara-decreto-reservas-toro-101363389.html>
- 24 **BirdLife International.** (2025). *Key Biodiversity Areas factsheets. Extracted from the World Database of Key Biodiversity Areas. Developed by the Key Biodiversity Areas Partnership: BirdLife International, IUCN, American Bird Conservancy, Amphibian Survival Alliance, Conservation International, Critical Ecosystem Partnership Fund, Global Environment Facility, Rewild, NatureServe, Rainforest Trust, Royal Society for the Protection of Birds, World Wildlife Fund and Wildlife Conservation Society.* <https://keybiodiversityareas.org/>
- 25 **Würtz, M., & Rovere, M. (Eds.).** (2015). *Atlas of the Mediterranean Seamounts and Seamount-like Structures.* IUCN. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2015-043-intro_chp.1.pdf
- 26 **Orden APA/80/2023,** de 30 de enero, por la que se modifica el Anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo. Boletín Oficial del Estado, 26, de 31 de enero de 2023. <https://www.boe.es/eli/es/o/2023/01/30/apa80>
- 27 **Reglamento (UE) 2024/1991** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 1991, de 29 de julio de 2024. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202401991

OCEANA EN EUROPA

Oficina Central:

Madrid, España

europa@oceana.org

Oficina EU:

Bruselas, Bélgica

brussels@oceana.org

Oficina Mar del Norte y Báltico:

Copenhague, Dinamarca

copenhagen@oceana.org

europa.oceana.org

 **OCEANA** Protegiendo los
Océanos del Mundo



 OCEANA